

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Julio trece (13) de dos mil veintiuno.

ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2014-00247-00

INFORME SECRETARIA. En relación con el proceso de la referencia, paso a Despacho del señor Juez, la presente causa judicial INFORMANDOLE que el término de traslado a las partes, del escrito de Transacción, presentado por la parte actora y su apoderado, se encuentra vencido. No hubo pronunciamiento al respecto. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe secretarial que antecede y comoquiera que se encuentra surtido el traslado a las demás partes, del escrito de Transacción presentado por la parte actora, sin que se hubiese hecho pronunciamiento alguno sobre el mismo, por las demás partes involucradas en la presente causa judicial.

Conforme lo señala el inc. 4 del Art.312 del CGP, no habrá condena en costas.

El Juzgado adopta la determinación que se recoge en el siguiente...

A U T O

PRIMERO: ACEPTASE LA TRANSACCIÓN presentada por las partes involucradas en la presente causa judicial.

SEGUNDO: DESE por terminado el presente proceso.

TERCERO: La transacción presentada y el presente auto, prestan mérito ejecutivo.

CUARTO: SIN CONDENA en costas, por no haberse causado.

QUINTO: SE ORDENA la entrega al apoderado de la parte demandante Doctor NORBERTO ANDRÉS ARIAS MORA, con C.C. No.89009110 y T.P. No.99.012 del CSJ, con facultad para recibir, del Depósito Judicial No. 454010000571437 por valor de \$62.198.768.32.

SEXTO. Regístrese la salida del proceso en el Sistema Justicia Siglo XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

13/07/2021
Caf

Firmado Por:

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2fc33a0186fb0be3586a57bbb8a62d4a059a07e99f6c30bf36f5b4
29f1f5d020**

Documento generado en 14/07/2021 06:56:48 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**